



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

12

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y “Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38 de precitada Ley, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional, en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;



Que, con el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;



Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva “Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos”, constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310, se establecen Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, prohibiendo la exigencia de documentos, siendo uno de ellos el Documento Nacional de Identidad DNI.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en lo referente a los procedimientos administrativos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial), debiendo quedar conformado por 25 procedimientos administrativos, según el ANEXO que forma parte de la presente Ordenanza Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR los requisitos de los procedimientos administrativos aprobados con la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en lo referente a los procedimientos administrativos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial), según el ANEXO que forma parte de la presente Ordenanza Regional, mismos que se encuentran ubicados en el siguiente orden:

N°	N° del Procedimiento aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD.	Ubicación del Procedimiento Propuesto N°
1	9	16
2	10	21
3	18	17
4	11	19
5	12	20
6	13	22
7	14	23
8	15	24
9	16	18

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo además publicarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 14 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el

